

# Finalizada la vigencia del Convenio Colectivo

El pasado mes de diciembre ha finalizado la vigencia del convenio y de la mayoría de los acuerdos específicos de CECA. En esta circunstancia se establece un periodo transitorio en el que algunas de nuestras condiciones laborales quedan pendiente de lo que se pacte en el nuevo Convenio Sectorial.

No obstante hay algunos aspectos que, bien porque son acuerdos específicos de CECA o bien por que se establece en el convenio vigente hasta 2010, deben aplicarse independientemente del acuerdo que se alcance en un futuro. En el cuadro adjunto recogemos la situación de los aspectos más generales.

SITUACIÓN	CONDICIONES DEL CONVENIO COLECTIVO	ACUERDOS DE CECA
 <p><b>Aplicación automática</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✗ <b>Abono de atrasos por el IPC definitivo de 2010</b> por los conceptos revisables de nuestro salario (sueldo base, antigüedad, horarios especiales, etc.).</li> <li>✗ Durante el 1º trimestre se abonará <b>el plus convenio</b> actualizado con el IPC real de 2010.</li> <li>✗ <b>Actualización sueldo base</b>, antigüedad, horarios especiales, con la diferencia entre el 1% entregado a cuenta y el IPC definitivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✗ <b>Cumplimiento de objetivos.</b> nos abonarán el 3% - 3,25% - 3,50% o 4% del salario de 18,5 pagas de 2010, según se hayan cumplido el 100%, 125%, 150% o 200% de objetivos respectivamente..</li> <li>✗ <b>Aportaciones al Subplan 2 y 3.</b> Regularizar las aportaciones de 2010. Las aportaciones de 2011 se calcularán en base al salario de 2010 actualizado.</li> </ul>
 <p><b>Aplicación transitoria</b></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>✗ <b>Préstamos, horarios y Buscapersonas.</b> Transitoriamente se mantienen las condiciones del acuerdo vigente hasta 2010.</li> <li>✗ <b>Plan de Igualdad.</b> Tiene vigencia hasta 2011, por lo tanto todo lo concerniente a conciliación de la vida laboral y familiar se mantendrá vigente mientras no sufra modificación legislativa.</li> </ul>
 <p><b>Pendiente del nuevo Convenio</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✗ <b>La actualización de:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Conceptos salariales: salario base, antigüedad, plus de tarde y/o noche.</li> <li>↳ Otros conceptos: dietas y kilometrajes.</li> <li>↳ Ayudas de estudios de empleados y/o hijos.</li> <li>↳ Ayuda de guardería.</li> </ul> </li> <li>✗ <b>El día de libre disposición.</b> Solamente estaba pactado hasta 2010. En CECA intentaremos mantenerlo mediante la Comisión paritaria de horarios.</li> </ul>	